



Factura: 001-003-000025028



20170901043C04657

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901043C04657

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA CIA. THREE-EARTH S.A. INSCRITA y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 10 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:55).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



10/10/17 2.1.1



Nº TRAMITE: 73389-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

ESTADO
- 100
POLÍTICO



Factura: 001-003-000024536



20170901043P03403

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

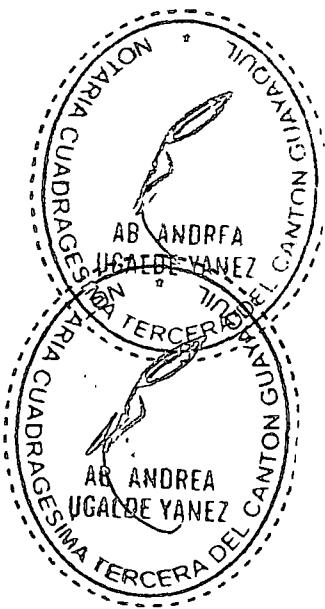
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901043P03403						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ERAZO DELGADO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103778294	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PÁSTOR VÉLEZ RAFAEL ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926178328	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN
BLANCO

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 2017-09-01-043-P03403

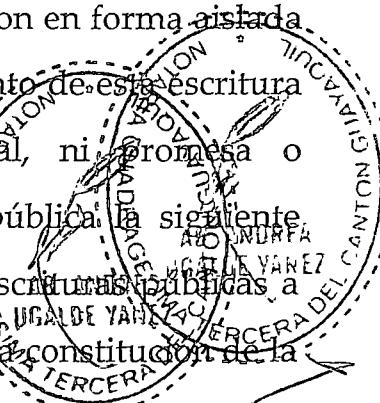
2 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
3 COMPAÑÍA THREE-EARTH S.A.

4 CAPITAL SUSCRITO: \$800,00

5 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00

6 DI: 3 COPIAS.-

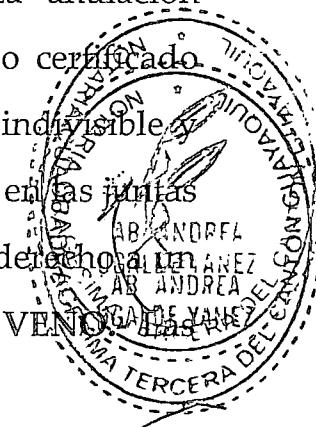
7 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiocho de
9 septiembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA
10 ANDREA UGALDE YÁNEZ, NOTARIA CUADRAGÉSIMA
11 TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la
12 celebración de la presente escritura pública; los señores RAFAEL
13 ANDRÉS PÁSTOR VÉLEZ Y JUAN CARLOS ERAZO
14 DELGADO, por sus propios y personales derechos, en calidad
15 de **COMPARECIENTES**.- Los comparecientes declaran de
16 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
17 esta ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar
18 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, y en virtud de
19 haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia
20 fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta
21 escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
22 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de
23 esta escritura, así como examinados que fueron en forma ~~aislada~~
24 y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
25 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
26 seducción, me pide que eleve a escritura ~~spública~~ la siguiente
27 minuta.- **Señora Notaria:** En el registro de ~~escrituras~~ ~~publicas~~ a
28 su cargo sírvase autorizar una que contenga la constitución de la



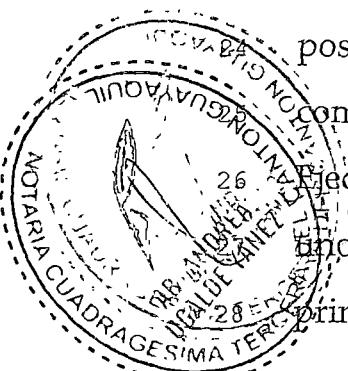
1 compañía THREE-EARTH S.A., misma que se otorga de acuerdo
2 con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
3 **COMPARCIENTES.-** A) El señor Rafael Andrés Pástor Vélez,
4 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula
5 número cero nueve dos seis uno siete ocho tres dos – ocho
6 (092617832-8), domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia
7 del Guayas; y, B) El señor Juan Carlos Erazo Delgado, de
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula
9 número uno uno cero tres siete siete ocho dos nueve – cuatro
10 (110377829-4), domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia
11 del Guayas.- **CLAUSULA SEGUNDA:** Los comparecientes
12 declaran que es su voluntad constituir, y así lo hacen, una
13 compañía anónima uniendo sus capitales para participar en los
14 beneficios de la actividad de la compañía, la misma que se regirá
15 por la Ley de Compañías y su reglamento, demás leyes,
16 reglamentos aplicables y sus estatutos que se insertan a
17 continuación.- **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**
18 **OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACION Y DOMICILIO.-**
19 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía
20 que se constituye se denominará: THREE - EARTH S.A., la
21 misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente
22 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO**
23 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a
24 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas; así como su
25 Operación Principal será Actividades de consultoría ambiental; y,
26 sus Operaciones Complementarias son las siguientes: A) Otros
27 tipos de consultoría técnica; En las siguientes etapas de la
28 actividad: producción de bienes, comercialización, investigación y



1 desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento,
2 intermediación, inversión, reciclaje, importación.- **ARTÍCULO**
3 **TERCERO: PLAZO DE DURACION.**- El plazo por el cual se
4 constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se
5 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
6 Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.**- El
7 domicilio de la Compañía, es en la ciudad de Guayaquil,
8 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
9 cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior.-
10 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES, Y**
11 **ACCIONISTAS.**- **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado
12 de la compañía es de MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados
13 Unidos de América (USD\$ 1600).- El Capital Suscrito es de
14 OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América
15 (USD \$800), divididos en ochocientas acciones ordinarias y
16 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser
17 aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-
18 **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero
19 cero uno a las ochocientas y serán firmadas por el Gerente
20 General y Presidente Ejecutivo de la Compañía.- **ARTICULO**
21 **SÉPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare,
22 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
23 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
24 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
25 anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y
26 da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas
27 generales, en consecuencia cada acción liberada da de derecho a un
28 voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENTA Y TRES**

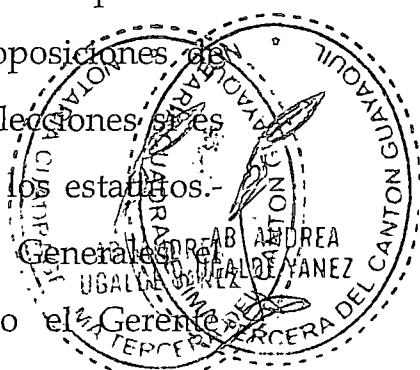


1 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde
2 se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de
3 las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá
4 los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén
5 totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
6 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
7 **DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por
8 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
9 proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**-
10 La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza
11 de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
12 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
13 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
14 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTICULO**
15 **DECIMO TERCERO.**- El gobierno de la compañía corresponde
16 a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
17 administración de la compañía se ejecutará a través del
18 Presidente Ejecutivo y del Gerente General, de acuerdo a los
19 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**
20 **DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los
21 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
22 **DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá
23 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente
Ejecutivo o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en
uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo

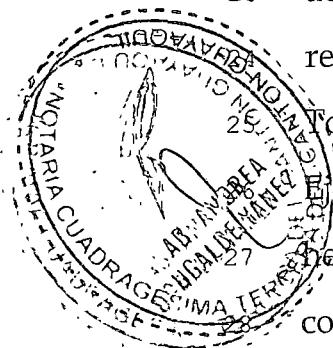


AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

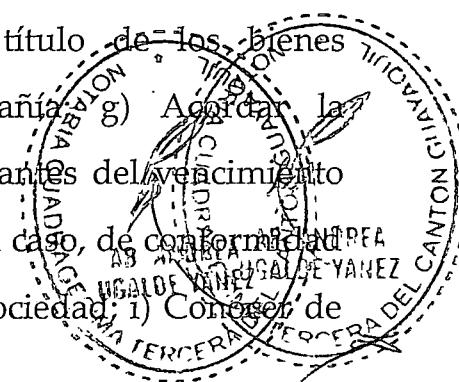
1 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
2 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTICULO
3 DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá
4 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria
5 del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, por su iniciativa
6 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo
7 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
8 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
9 ordinarias.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir
10 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera
11 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
12 represente por lo menos la mitad más uno del capital pagado. De
13 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con
14 lo establecido por la Ley de Compañías, la misma que contendrá
15 la advertencia de que habrá quórum con el número de
16 accionistas que concurrieren.- ARTICULO DECIMO
17 OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
18 Generales por medio de representantes acreditados mediante
19 carta-poder.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas
20 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
21 lectura y discusión de los informes del administrador y
22 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
23 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de
24 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
25 los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es
26 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
27 ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las Juntas Generales el
28 Presidente Ejecutivo y actuará como secretario el Gerente General.



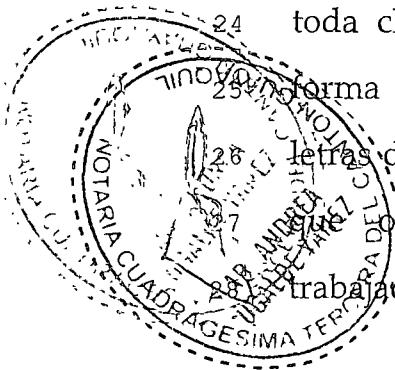
1 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Presidente o
2 Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las
3 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
4 asuntos que específicamente se hayan puntuizado en la
5 Convocatoria.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
6 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
7 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
8 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
9 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
10 constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
11 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
12 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
13 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y
14 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría
15 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
16 salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren
17 una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son
18 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO**
19 **TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o
20 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
21 General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
22 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha
23 acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.
Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente
Ejecutivo y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad
con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**



1 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
2 convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital
3 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
4 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
5 **VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
6 Extraordinaria pueda acordar válidamente un aumento o
7 disminución en su capital social, la transformación, la fusión, la
8 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
9 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
10 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
11 concurrir a ella el setenta por ciento del capital pagado. Este
12 quórum extraordinario no podrá ser disminuido por ningún
13 concepto.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones
14 de la Junta General ordinaria y extraordinaria: a) Elegir al
15 Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la Compañía,
16 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
17 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
18 comisarios quienes durarán un año en sus funciones; c) Aprobar
19 los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
20 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de
21 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
22 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
23 capital social de la Compañía; f) autorizar la transferencia,
24 enajenación y gravamen, a cualquier título ~~de los bienes~~
25 inmuebles de propiedad de la compañía; g) ~~Acordar la~~ disolución o liquidación de la compañía ~~antes del vencimiento~~
26 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad
27 con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de



1 los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad
2 con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
3 correspondan por la Ley, por los presentes estatutos o
4 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**
5 **SEPTIMO.**- El Presidente Ejecutivo de la Compañía tendrá los
6 siguientes deberes y atribuciones: a) El Presidente Ejecutivo
7 ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 sociedad, de forma individual.- b) Cumplir y hacer cumplir las
9 resoluciones de la Junta General; c) Organizar e impulsar los
10 negocios de la compañía, con las más amplias e ilimitadas
11 facultades, utilizando todos los medios a su alcance.- d)
12 Supervigilar la actuación del Gerente General de la compañía.- e)
13 Convocar a Junta General de Accionistas.- f) Presidir las sesiones
14 de Junta General de Accionistas.- g) Firmar junto con el Gerente
15 General los Títulos Acciones o certificados Provisionales y las
16 actas de Junta General.- h) Las demás atribuciones y deberes que
17 le determine la Junta General de Accionistas.- i) Administrar con
18 poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
19 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
20 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
21 limitaciones que las señaladas en estos estatutos; j) Dictar el
22 Presupuesto de ingresos y gastos; k) Manejar los fondos de la
23 sociedad, así como abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
24 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, en
25 forma conjunta con el Gerente General; l) Suscribir pagarés,
26 letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial
27 que por su obligue a la Compañía; m) Contratar y despedir
28 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
29



1 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
2 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y
3 dictar reglamentos.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Son
4 atribuciones y deberes del Gerente General: a) El Gerente
5 General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial
6 de la sociedad, de forma individual.- b) Colaborar con el
7 Presidente Ejecutivo de la compañía en la dirección y ejecución
8 de los negocios de la sociedad.- c) Actuar de Secretario en las
9 Juntas Generales de Accionistas; así como dar fe de las
10 actuaciones de dichos órganos sociales.- d) Suscribir en unión del
11 Presidente Ejecutivo los Títulos de Acciones o certificados
12 Provisionales y las actas de Junta General- e) Llevar los archivos,
13 documentos y la correspondencia de la compañía, así como el
14 Libro de Acciones y Accionistas para todos los efectos señalados
15 en la Ley.- f) Precautelar los bienes y en general, el patrimonio de
16 la sociedad, dictando las normas para su conservación.- g)
17 Manejar los fondos de la sociedad, así como abrir, manejar
18 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
19 civiles y mercantiles, en forma conjunta con el Presidente
20 Ejecutivo.- h) Cualquiera de las funciones o atribuciones del
21 Presidente Ejecutivo de la compañía, siempre que él lo requiera
22 mediante carta poder.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**
23 Son atribuciones y deberes de los comisarios, lo dispuesto en la
24 Ley de Compañías.-**ARTICULO TRIGESIMO.-** La Compañía se liquidará
25 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías,
26 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
27 Gerente General y el Presidente Ejecutivo.- **CLASIFICA
TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL Y**



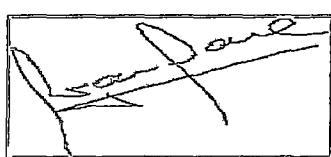
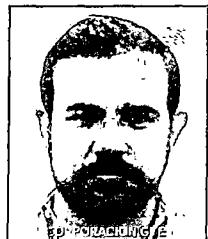
1 **DECLARACION JURAMENTADA.**- El capital de la Compañía
2 ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: A) El señor
3 Juan Carlos Erazo Delgado, ha suscrito cuatrocientas acciones
4 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
5 ciento por ciento del valor de cada una de ellas; y, B) El señor
6 Rafael Andrés Pastor Vélez ha suscrito cuatrocientas acciones
7 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
8 ciento por ciento del valor de las mismas. Los accionistas
9 fundadores declaran bajo juramento, que depositarán el capital
10 pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez
11 inscrita la escritura pública de constitución, y se elaborará un
12 balance inicial en el que constará el aporte realizado.-

13 **CLAUSULA CUARTA: DESIGNACION DE
14 ADMINISTRADORES.**- Se designa al señor Rafael Andrés
15 Pastor Vélez, como Presidente Ejecutivo; y, al señor Juan Carlos
16 Erazo Delgado, como Gerente General.- **CLAUSULA QUINTA:
17 DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN.**- La inversión que
18 realizan los señores Rafael Andrés Pastor Vélez; y, el señor Juan
19 Carlos Erazo Delgado es nacional; queda expresamente
20 autorizado el Abogado Rafael Pástor Vélez para realizar todas
21 las diligencias legales y administrativas ante las instituciones
22 públicas y privadas del Ecuador, para obtener la aprobación,
23 inscripción y registro de esta escritura pública de constitución.-

24 Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo
25 perfecta validez de la presente escritura pública.- Hasta
26 la vigésima hora y media para la
27 aquisición de la
28 que se encuentra firmada por el Abogado Rafael Pástor Vélez,
29 con registro profesional número cero nueve – dos mil diez –

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0926178328



Nombres del ciudadano: PASTOR VELEZ RAFAEL ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.DERECHO EMPRESA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODITTI NUQUEZ PRISCILA JOHANNA

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: PASTOR LOPEZ RAFAEL BOLIVAR

Nombres de la madre: VELEZ AGUILAR CINDY MAGINA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL - 437 GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 170-057-86679

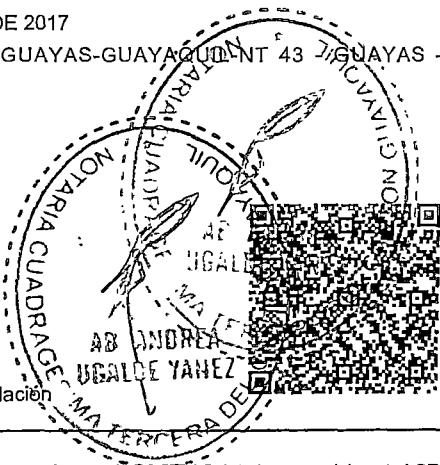


170-057-86679

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0926178328

Nombre: PASTOR VELEZ RAFAEL ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

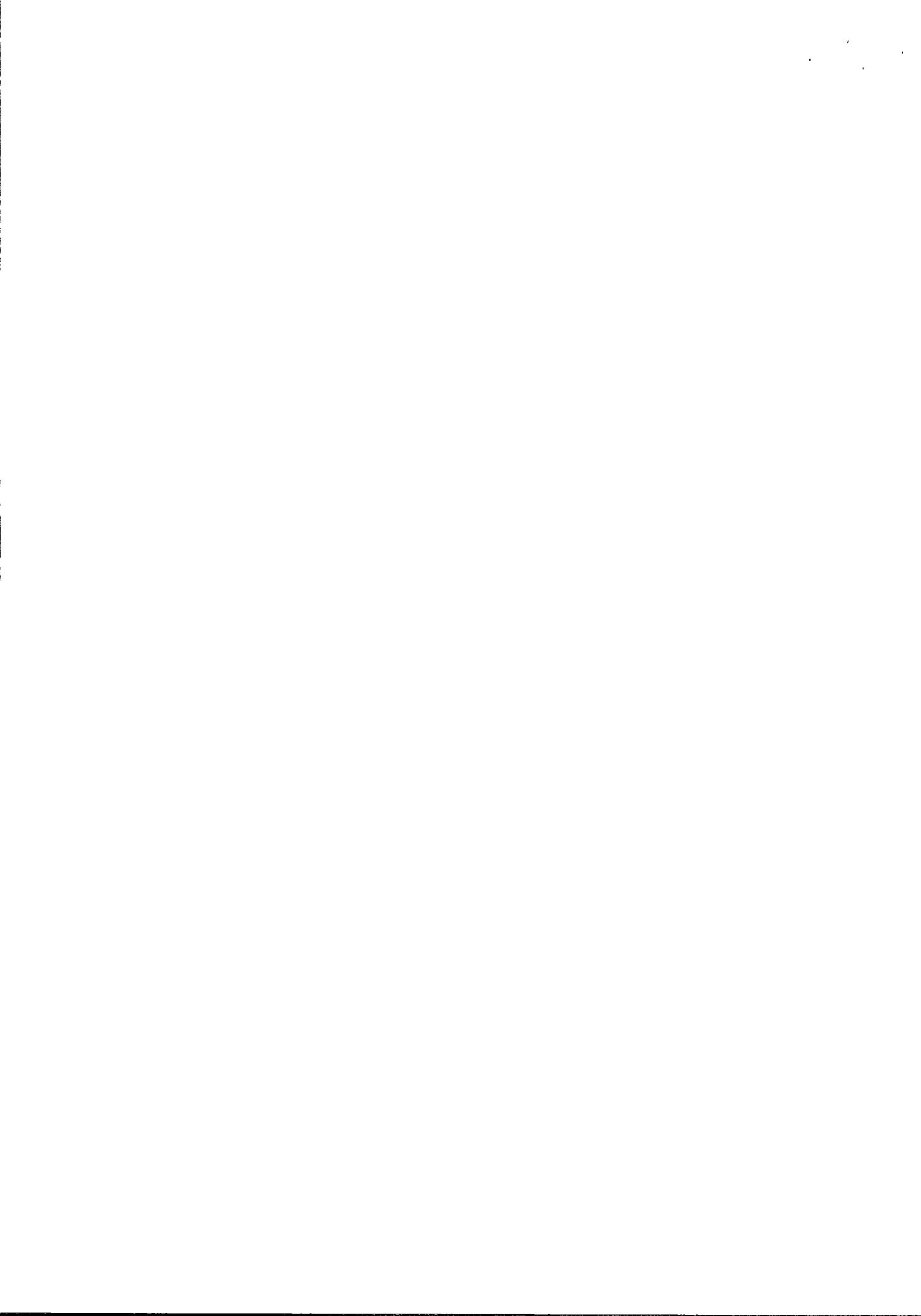
Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 178-057-86703



178-057-86703





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103778294



Nombres del ciudadano: ERAZO DELGADO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO AMBIENTAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ERAZO LEDESMA JORGE HOMERO

Nombres de la madre: DELGADO GRANDA MARCIA CUMANDA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

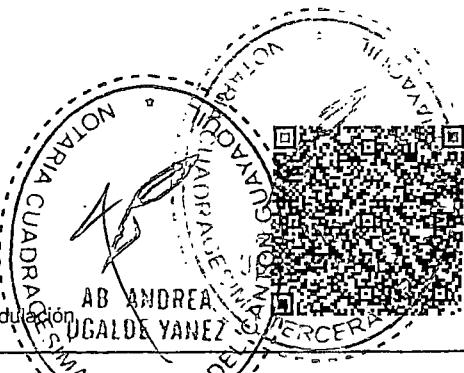
Nº de certificado: 172-057-86715



172-057-86715

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1103778294

Nombre: ERAZO DELGADO JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

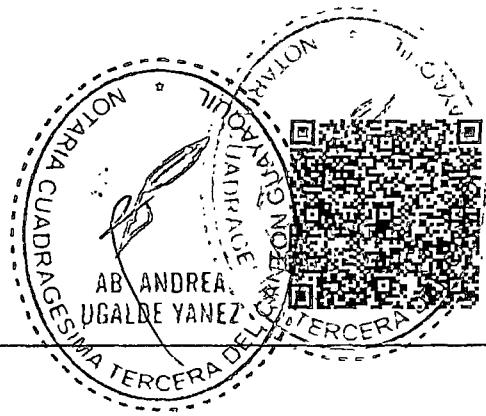
Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 175-057-86728



175-057-86728





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO DELGADO
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 110377829-4



INSTITUCIÓN
SUPERIOR INGENIERO AMBIENTAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO LEDESMA JORGE HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO GRANDA MARCIA CUMANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-01

14443V4442

00304296

Quaracy

DIRECCIÓN GENERAL

00304296

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DÚPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta

— 110377829-4 007-0130

ERAZO DELGADO JUAN CARLOS

GUAYAS 7110001

9 DE OCTUBRE

11:30 a 37,50 Costado B Tel. 051-37,50

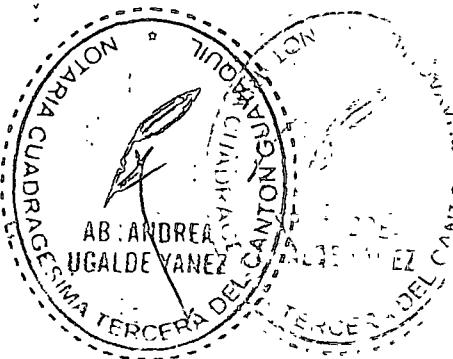
SELECCIÓN PARROQUIAL DE LOJA - 0039

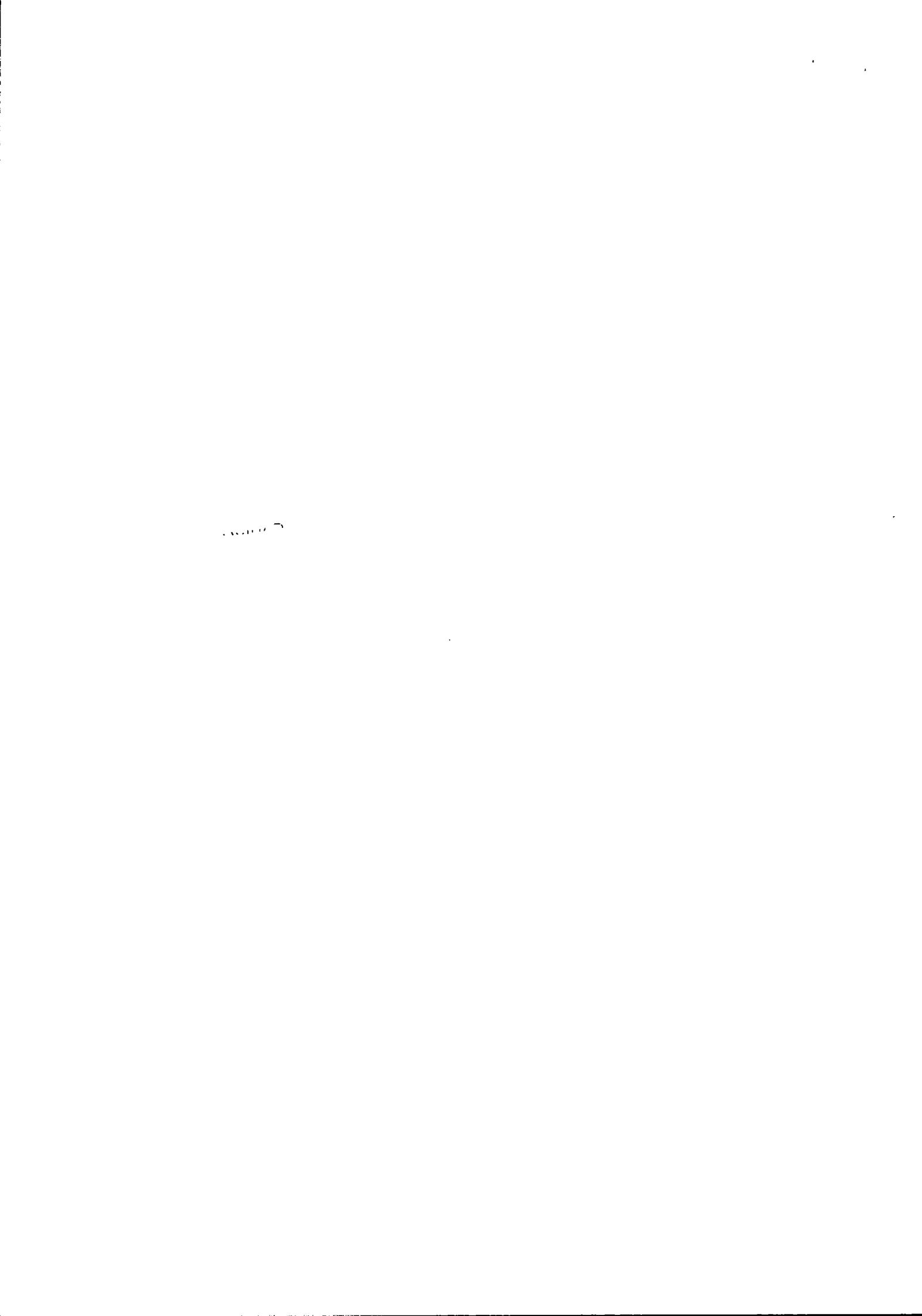
5259998 14/07/07 11:28:52

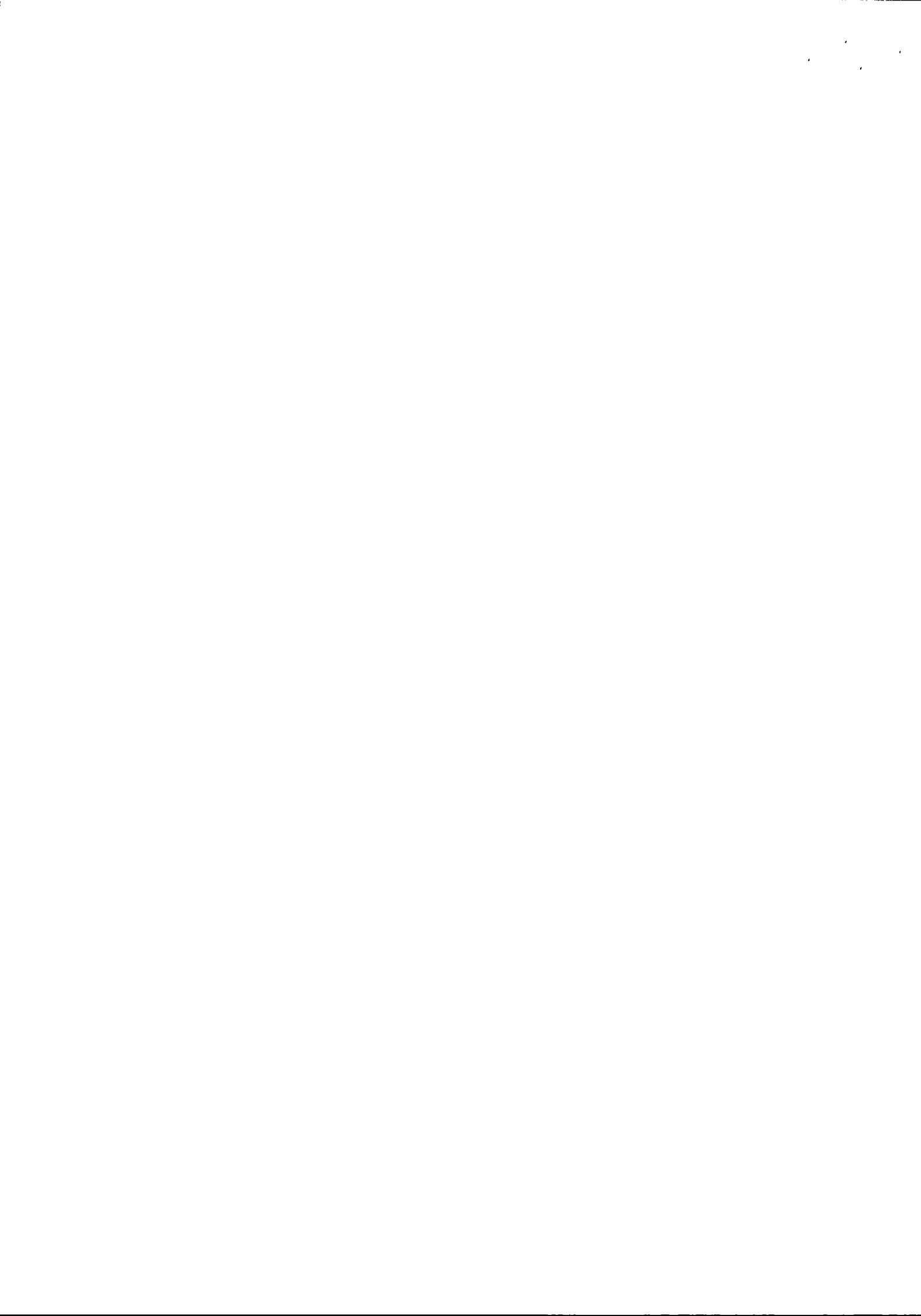
5259996



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
AL. ANDREA Ugalde Yáñez









REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/09/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7778846

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0905210522 PASTOR LOPEZ RAFAEL BOLIVAR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: THREE-EARTH S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M74 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

OPERACION PRINCIPAL M7490.23 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL

OPERACION COMPLEMENTARIA M7490.29 OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/11/2017 12:00 AM

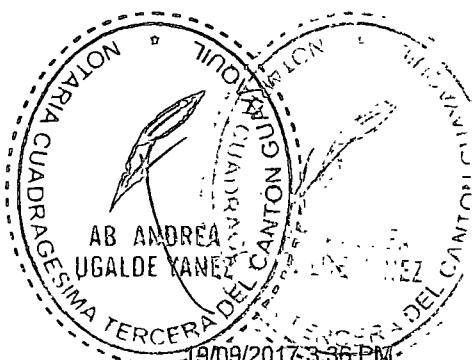
RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 cuarenta y tres del Foro de Abogados del Guayas. Para la
2 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
3 observaron los preceptos legales que el caso requiere, los
4 comparecientes autorizan el uso de los datos biométricos en la
5 presente escritura pública y leída que les fué por mí la Notaria a
6 los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
7 contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al
8 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual
9 doy fe.-

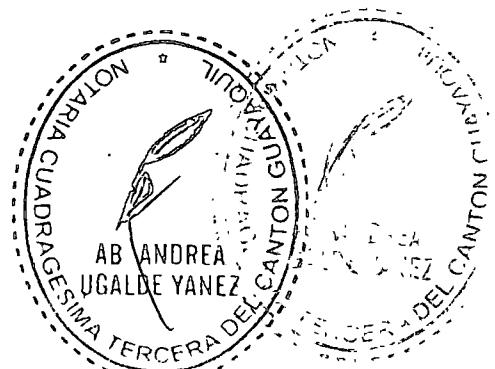
10 
11 RAFAEL ANDRÉS PASTOR VÉLEZ

12 C.C. 092617832-8

13 
14 JUAN CARLOS ERAZO DELGADO

15 C.C. 110377829-4

16 AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
17 NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
18 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





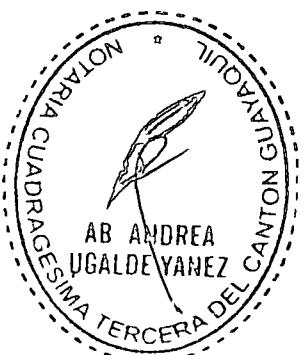
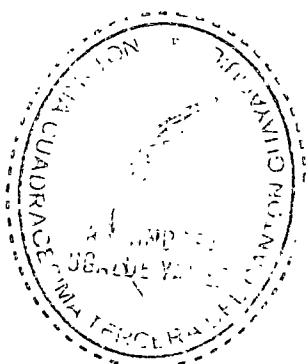
Ab. ANDREA UGALDE YANEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA** de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA THREE-EARTH S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los **28 días del mes de septiembre del 2017.-**

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ

NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SPACIO
EN
ELIVCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:43.531

FECHA DE REPERTORIO:03/oct/2017

HORA DE REPERTORIO:12:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **THREE - EARTH S.A.**, de fojas 41.124 a 41.139, Registro Mercantil número **3.541**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **THREE - EARTH S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS ERAZO DELGADO**, de fojas **43.751** a **43.754**, Registro de Nombramientos número **12.079.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **THREE - EARTH S.A.**, a favor de **RAFAEL ANDRES PASTOR VELEZ**, de fojas **43.755** a **43.758**, Registro de Nombramientos número **12.080.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

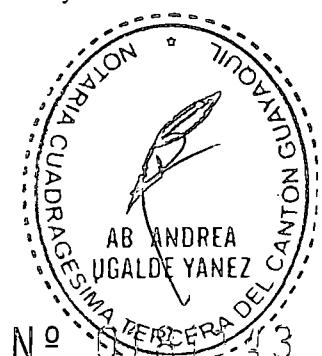
Guayaquil, 04 de octubre de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

(16)

10/10/2017 R



SPACIO
EN
EL
MUNDO